



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVO Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL
PARA LA BOLSA FUNCIONARIO INTERINO PLAZA ADMINISTRATIVO AYTO.
PIEDRABUENA (C. REAL)**

Vista y examinada la relación nominal de solicitantes, comprobado el requisito de acreditación de la titulación mínima exigida en esta convocatoria y el resto de requisitos, se acuerda publicar los siguientes listados, y de conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ID	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AVILEO IGLESIAS	CAROLINA	056XXX50V
2	BERMEJO CABEZAS	JOSE LUIS	0 XXX 116N
3	CAMPOS RUIZ	MARIA CRUZ	71XXX36M
4	CHICULITA	MADALINA	X87XXX8N
5	DIAZ RUBIO	MIGUEL L	0XXX1233Q
6	GARCIA VELARDE	BELINDA	05XXXX42X
7	GONZALEZ ACERO	MARIA	059XXX70W
8	JIMENEZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL	059XXX8S
9	LOPEZ ALONSO	ANA	0XXX8151J
10	MANZANARES UREÑA	MANUEL MIGUEL	05XXX709R
11	MARTIN DE LUCIA ILLESCAS	RAQUEL	05673XXXW
12	MARTINEZ RUIZ	ANA BELEN	7XXXX369H
13	NIETO HERRERA	MARIA ANGELES	057XXX70M
14	NIETO HERRERA	RAQUEL	0XXX5122H
15	SOTO HERRERA	GEMA	0567XXX3Y



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No figuran

SEGUNDO. Vista la necesidad de formar Tribunal que realizará la selección, designar a las personas que se indican a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	Beatriz Laguna Revilla , Secretaria del Ayuntamiento de Piedrabuena.
Suplente	Carlos Cardosa Zurita
Vocal	Ricardo Cabezas Albalate
Suplente	Beatriz Rincón García-Sacedón
Vocal	José Manuel Calvo Navas
Suplente	Ricardo Sierra Rodrigo
Vocal	Jaime Moraleda Sierra
Suplente	Paola Espinosa Yébenes
Secretaria	María de las Mercedes Pérez Serrano
Suplente	María José Rodríguez Herrera

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.piedrabuena.es>, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.